

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

1		•				
ı	N	11	m	Δ	rn	

Referencia: Modelo Resol. Adenda - Od. Mónica Viviana CISNEROS / EX-2021-00122088- UNC-ME#FO

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por EX-2021-00122088--UNC-ME#FO y el pedido de confección de una adenda a favor de la Od. Mónica Viviana CISNEROS:

CONSIDERANDO:

Que dicha profesional tiene una vinculación contractual con esta unidad académica;

Que a tales fines se deberá suscribir una cláusula adenda para el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 27.758;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Suscribir una Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 27.758 con la Od. Mónica Viviana CISNEROS, CUIL/CUIT N° 27-25382820-5, cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra e incrementar el importe bruto de sus asignaciones mensuales en \$2.066 (Pesos dos mil sesenta y seis), desde el 05 de Abril de 2021 hasta el 09 de Julio de 2021, quedando el honorario pactado en \$689 (Pesos seiscientos ochenta y nueve) mensual.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2o párrafo del artículo 2o de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Od. Mónica Viviana CISNEROS entre el 05 de Abril de 2021 y la fecha en que se perfeccione la adenda en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3o.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone e impute el egreso a Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente conforme lo establecen los artículos 10, 12 y 13 de la Ord. No 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución complementa la Res. Dec. N° 75/2021.

ARTÍCULO 5°: Tómese nota, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.